

—1 Máquina de OLIVETTI, eléctrica DT-225, 15.000 pts.

—1 Máquina eléctrica TA SE-500 - DS, 10.000 pts.

—1 Mueble archivador de oficina de doce archivadores, 12.000 pts.

—2 Muebles estantería, de 2'5 x 3 metros color blanco con ribetes negros, 10.000 pts.

—1 Mueble de rinconera, de color negro, con cuatro hojas de apertura, 8.000.

—2 Lámparas halógenas una dorada y otra negra, 6.000 pts.

—1 Mesa de despacho, semicircular, de color gris, 10.000 pts.

—3 Sillones tapizados en piel gris clara, uno de ellos con respaldo alto, 9.000 pts.

—1 Mesa ovalada de color gris claro, con cuatro sillones tapizados en piel clara a juego, 20.000 pts.

—1 Mueble aparador, bajo, con cajones color gris claro, 8.000 pts.

—1 Sofá tapizado en piel gris, de dos plazas, 8.000 pts.

—1 Mesa baja rectangular, de metacrilato, 8.000 pts.

—TOTAL, 2.234.000 pts.

Dado en Cartagena, a 2 de abril de 1992.—El Secretario.

Número 4114

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de ésta fecha, recaída en los autos de juicio declarativo de Cognición N.º 385/91, se notifica al demandado D. Salvador López Aroca y Dña. Aurora Soto Fernández, la sentencia dictada en los mismos cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia de ésta Ciudad (Cartagena) n.º 5 los autos de juicio de Cognición, promovidos por la Entidad Urban. Colabor. y de Conservación de la Urbanización Playa Honda, representada

por el Procurador Sr. Sánchez Abril, y dirigida por el letrado D. Joaquín Ortega Martínez contra D. Salvador López Aroca y Dña. Aurora Soto Fernández sobre reclamación de cantidad, y ambos en situación procesal de rebeldía, en reclamación de 286.804 Ptas. y,

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la Entidad Urbanística Colaboradora y de Conservación de la Urbanización Playa Honda (Cartago Honda), representada por el Procurador D. Ceferino Ignacio Sánchez Abril y dirigida por el Letrado D. Joaquín Ortega Martínez, contra D. Salvador López Aroca y D.ª Aurora Soto Fernández, debo de absolver y absuelvo a éstos últimos de los pedimentos formulados en el escrito de demanda, con expresa imposición de costas a la parte actora. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Salvador López y Dña. Aurora Soto Fernández, declarados en rebeldía, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, que firmo en Cartagena, a 25 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 4115

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 01387/1991, a instancia de Afias, S.A., representada por el Procurador D/ña. M.ª Soledad P. Muelas García, contra José Fernández Arnaldos y Angeles Hernández Pérez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del Art.º 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha dos de junio de 1992 a las 13,30 horas. Tipo de licitación 2.600.000, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha siete de julio de 1992 a las 13,30 horas. Tipo de licitación 1.950.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha ocho de septiembre de 1992 a las 13,30 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores—a excepción del acreedor demandante—deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1.ª Instancia nº 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Plaza de Castilla, s/n, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000001387/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del Art.º 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del art.º 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente sábado hábil—según la condición 1.ª de este edicto— la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta:

En Espinardo (Murcia), calle Mariano Pina 4, 3.ª Drcha, actualmente núm. 11, 3.ª Drcha, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia núm. 1, al libro 27 de la sección 1.ª, folio 168 núm. 1.944, insc. 2.ª.

Madrid, a 10 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 4116

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LORCA

EDICTO

D.ª Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Deslinde y Amojonamiento con el n.º 62/92 a instancia del procurador Sr. Gimeno Arcas en nombre de D. Francisco García Ruiz, vecino de Aguilas con domicilio en C/. Caridad n.º 7-A, y en los mismos se ha acordado librar el presente a fin de citar a la Comunidad hereditaria de D. Miguel Rodríguez Rabal, a los Herederos de Don Alejandro Santamaría de Paz y a los Herederos del Señor Heinz Dieter Stierle, a fin de que el próximo día dos de junio del actual y

hora de las 12'30 de la mañana concurren a la práctica de la diligencia de deslinde y amojonamiento en el lugar objeto del deslinde, sito en la Diputación de Cócón término municipal de la Villa de Aguilas, Paraje de los Gorriones o Cueva de Mula.

Sirva el presente de citación en forma a los interesados para que puedan comparecer a la práctica de diligencia interesada y conforme al art.º 2064 de la Ley Enjuiciamiento Civil, no se suspenderá el deslinde por la falta de asistencia del citado quedando a salvo su derecho para ejercitarlo en el Juicio declarativo correspondiente.

Dado en Lorca, a 26 de marzo de 1992.—La Secretario.

Número 4117

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Dña. Francisca Pinos Montoya, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia

Hace saber: Que en los autos de Expediente de dominio Núm. 0065/92, seguidos a instancia de Manuela Martínez Meseguer y Josefa Martínez Meseguer contra, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Descripción de la Finca

"Un trozo de tierra destinado a solar, en el término de Murcia, partido de Espinardo, paraje del Calvario y su calle de Los Dolores, correspondiéndole el número quince, de superficie noventa y seis metros cuadrados, que linda Norte, don Jaime Alarcón Gómez, en línea dieciseis metros cuadrados y cincuenta centímetros cuadrados, levante, en línea de seis metros, Calle de su situación, Mediodía en línea de catorce metros y cincuenta centímetros cuadrados Francisco Puche, y en otra línea de tres metros cuadrados Flora Pascual, y Poniente, en línea de tres metros cuadrados, dicha Flora Pascual, y en otra línea de igual longitud, José García".

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a 1 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 4120

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio de Ley de 2 de Diciembre de 1872 (Venta en pública subasta), promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra D. Agustín Cortiella Tomás, en Reclamación de 1.292.614 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, notificar la existencia del presente procedimiento a los actuales titulares D. Agustín Cortiella Tomás, Dña. Teresa Moreno Cortiella, D. Francisco Moreno Cortiella, Dña. Dolores Martínez Guillén, Dña. Ana María Moreno Cortiella, y D. Francisco Gallejo Molina, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Regla Séptima del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Murcia, a 25 de marzo de 1992.—El Secretario.

Número 4121

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 563/91 se tramitan autos de venta subasta pública a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. representado por el Procurador D. Alfonso Vicente Pérez Cerdán contra D. Ulpiano Muñoz González sobre reclamación de 401.856 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de quince días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª.—Para el acto del remate se ha